

RES. DECECO N° 319/11
EXPTE. N° 6.075/11
Salta, 13 de junio de 2.011

VISTO: El pedido efectuado por el alumno **Daniel Cristian POLO**, D.N.I. N° 29.008.411, L.U. N° 520.294, mediante el cual solicita equivalencia de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por las materias de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que los docentes: Prof. Angélica Elvira Astorga (fs. 07), Abogado Héctor Reynaldo Yarade (fs. 08), Lic. María Esther Capilla (fs. 09), Lic. Lidia Rosa Elías de Dip (fs. 10), Dra. Lidia Elbirt de Naón (fs. 11), Cr. Alberto Eduardo Tejerina (fs. 12), Lic. Carlos Luis Rojas (fs. 13), Cr. Carlos Darío Torres (fs. 14), Ing. Eduardo Zenon Casado (fs. 15), Dr. Elio Rafael De Zuani (fs.16), Cr. Hugo Rubén Angel (fs. 17) y Cr. Carlos Marcelo Guzmán (fs. 18), aconsejan al respecto.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina dictaminó a fs. 21.

Que las Resoluciones N° 159/91 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta y N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, establecen normas al respecto.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

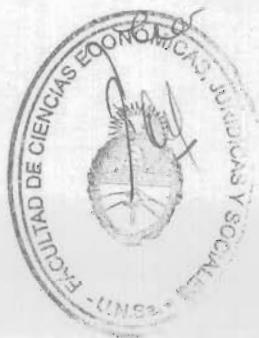
**EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- OTORGAR al alumno **Daniel Cristian POLO**, D.N.I. N° 29.008.411, L.U. N° 520.294, **EQUIVALENCIA TOTAL** de las asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público, de la Facultad de Ciencias Económicas, de la Universidad Nacional de Jujuy por las materias de la carrera de Contador Público Nacional, plan 2.003, de esta Unidad Académica, según consta en el certificado de asignaturas rendidas, que obra desde fojas 2 a 3 en el expediente Int. 300, Gral. 5.490, Año 2.010, de la Universidad Nacional de Jujuy, adjuntado al Expte. 6.075/11 de la Universidad Nacional de Salta:

"Álgebra y Geometría Analítica", nota 5 (cinco), Libro C6; Acta/Res. 1666, fecha 10/02/2003 (no registra aplazo) por la asignatura "**MATEMÁTICA I**".

"Introducción a la Economía", nota 8 (ocho), Libro PC1; Acta/Res. 0065, fecha 27/02/2003 (no registra aplazo) y "Microeconomía", nota 2 (dos), Libro C10; Acta/Res. 2815, fecha 15/09/2005; nota 2 (dos), Libro C11; Acta/Res. 3049, fecha 16/03/2006; nota 2 (dos), Libro C11, Acta/Res. 3100, fecha 24/05/2006; nota 2 (dos), Libro CP1; Acta/Res. 0094, fecha 27/07/2006; nota 2 (dos), Libro CP1; Acta/Res. 0186, fecha 16/11/2006; nota 2 (dos), Libro CP1; Acta/Res. 0237, fecha 21/12/2006; nota 3 (tres), Libro CP1; Acta/Res. 0294, fecha 15/02/2007; nota 7 (siete), Libro CP2, Acta/Res. 0346, fecha 15/03/2007, por la asignatura "**ECONOMÍA I**".



"Derecho Privado", nota 4 (cuatro), Libro C11; Acta/Res. 2982, fecha 16/02/2006 (no registra aplazo) por la asignatura "**DERECHO I**".

"Estadística", nota 7 (siete), Libro PC1; Acta/Res. 0068, fecha 24/07/2003 (no registra aplazo) por la asignatura "**ESTADÍSTICA I**".

"Introducción a la Economía", nota 8 (ocho), Libro PC1, Acta/Res. 0065, fecha 27/02/2003 (no registra aplazo) y "Microeconomía", nota 2 (dos), Libro C10; Acta/Res. 2815, fecha 15/09/2005; nota 2 (dos), Libro C11; Acta/Res. 3049, fecha 16/03/2006; nota 2 (dos), Libro C11; Acta/Res. 3100, fecha 24/05/2006; nota 2 (dos), Libro CP1; Acta/Res. 0094, fecha 27/07/2006; nota 2 (dos), Libro CP1; Acta/Res. 0186, fecha 16/11/2006; nota 2 (dos), Libro CP1; Acta/Res. 0237, fecha 21/12/2006; nota 3 (tres), Libro CP1; Acta/Res. 0294, fecha 15/02/2007; nota 7 (siete), Libro CP2; Acta/Res. 0346, fecha 15/03/2007 por la asignatura "**MICROECONOMIA I**" (Optativa Específica).

"Contabilidad Superior I", nota 2 (dos), Libro CP4; Acta/Res. 0656, fecha 12/02/2008; nota 2 (dos), Libro CP4; Acta/Res. 0719, fecha 11/03/2008; nota 4 (cuatro), Libro CP7; Acta/Res. 1241, fecha 19/08/2009 y "Contabilidad Superior II", nota 2 (dos), Libro CP8; Acta/Res. 1358, fecha 01/12/2009; nota 2 (dos), Libro CP8; Acta/Res. 1417, fecha 18/12/2009; nota 4 (cuatro), Libro CP9; Acta/Res. 1527, fecha 09/03/2010 por la asignatura "**CONTABILIDAD II**".

"Análisis Matemático", nota 2 (dos), Libro C6; Acta/Res. 1681, fecha 12/02/2003; nota 8 (ocho), Libro C7; Acta/Res. 1756, fecha 12/03/2003; por las asignaturas "**MATEMÁTICA II**" y "**MATEMÁTICA III**".

"Introducción a la Contabilidad", nota 2 (dos), Libro C7; Acta/Res. 1857, fecha 28/07/2003; nota 2 (dos), Libro C7; Acta/Res. 1915, fecha 15/09/2003; nota 2 (dos), Libro C7; Acta/Res. 1998, fecha 24/11/2003; nota 2 (dos), Libro C8; Acta/Res. 2144, fecha 01/03/2004; nota 2 (dos), Libro C8; Acta/Res. 2208, fecha 17/05/2004; nota 2 (dos), Libro C8; Acta/Res. 2265, fecha 02/08/2004; nota 5 (cinco), Libro C9; Acta/Res. 2331, fecha 13/09/2004 y "Contabilidad Básica" nota 2 (dos), Libro C9; Acta/Res. 2514, fecha 14/02/2005; nota 2 (dos), Libro C9; Acta/Res. 2596, fecha 11/04/2005; nota 2 (dos), Libro C11; Acta/Res. 2956, fecha 13/02/2006; nota 2 (dos), Libro C11; Acta/Res.3013, fecha 13/03/2006; nota 2 (dos), Libro CP1; Acta/Res. 0063, fecha 24/07/2006; nota 2 (dos), Libro CP1; Acta/Res.0113, fecha 18/09/2006; nota 2 (dos), Libro CP1; Acta/Res. 257, fecha 12/02/2007; nota 6 (seis), Libro CP2; Acta/Res. 0310, fecha 12/03/2007 por la asignatura "**CONTABILIDAD I**".

ARTICULO Nº 2.- OTORGAR al alumno mencionado en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, **equivalencia parcial** de las siguientes asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Jujuy, por las asignaturas de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003 de esta Unidad Académica:



- "Introducción a las Ciencias Sociales", nota 4 (cuatro), Libro C8, Acta/Res. 2118; fecha: 12.02.004, (no registra aplazos) por la asignatura **SOCIOLOGIA (Optativa Cultural)** de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, debiendo rendir del programa vigente el tema: Unidad I, completa, para obtener la equivalencia total.
- "Teoría General de la Administración", nota 2 (dos), Libro C6, Acta/Res. 1443; fecha: 30.07.2002, nota 2 (dos), Libro C6, Acta/Res. 1500; fecha: 17.09.2002; nota 2 (dos), Libro C6, Acta/Res. 1558; fecha: 12.11.2002; nota 2 (dos), Libro C6, Acta/Res. 1678; fecha: 11.02.2003; nota 4 (cuatro), Libro C7, Acta/Res. 1754; fecha: 11.03.2003 por la asignatura **PRINCIPIOS DE ADMINISTRACION** de la carrera de Contador Público Nacional de esta Facultad, debiendo rendir del programa vigente el tema: El enfoque de sistemas en la organización, para obtener la equivalencia total.

ARTICULO N° 3.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA al alumno **Daniel Cristian POLO**, D.N.I. N° 29.008.411, L.U. N° 520.294, de las asignaturas: Estructuras y Procesos, Contabilidad Superior I y Contabilidad Superior II, por las asignaturas **GESTION DE EMPRESAS y CONTABILIDAD IV**, respectivamente, de la carrera de Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO N° 4.- ESTABLECER que las equivalencias acordadas, quedan condicionadas a la aprobación previa de las asignaturas correlativas.

ARTICULO N° 5.- FIJAR el plazo de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el alumno **Daniel Cristian POLO** apruebe los temas faltantes de las equivalencias parciales que se indican en el Artículo N° 2 de la presente Resolución.

ARTICULO N° 6. – Hágase saber, al alumno mencionado, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados, para su toma de razón y demás efectos.-

ggj
ggj.am

Elizabeth Truninger de Loré
Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaria As. Académicos y de Investigación



Carlos Guillermo Revilla
Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO